



**REPÚBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BÁNICA.
“MUNICIPIO FRONTERIZO COLONIAL QUE AVANZA”**

ENMIENDA NO.01-2022.

PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS No. BANICA-CP-CCC-2022-0002 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE EN EL SECTOR LOS MERAN, DEL MUNICIPIO DE BÁNICA.

El Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento Municipal de Bánica (AMB), debidamente constituido por los señores/as: La alcaldesa **Yissell Y. Santana Alcántara**, la encargada de planificación **Aury Y. Matos Rosario**, la tesorera **Guillermina Jiménez Rodríguez**, la encargada de libre acceso a la información pública (RAI) **Dayris contreras Rosario** y el Jurídico **Worfan E. Alcántara Quezada**, todos de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por el Presidente designado del Comité, actuando según las atribuciones conferidas en la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

RESULTA: Que en fecha 13 del mes de septiembre del 2022 fue publicado el procedimiento de Comparación de Precios No. **BANICA-CP-CCC-2022-0002 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE EN EL SECTOR LOS MERAN, DEL MUNICIPIO DE BÁNICA.**

RESULTA: Que, en atención de lo expuesto, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones modificará y sustituirá a través de la presente enmienda, el contenido del requerimiento.

RESULTA: Que en atención al monitoreo preventivo de la Dirección General de Contrataciones Públicas para modificar y sustituir a través de la presente enmienda, el contenido del requerimiento.

RESULTA: Que atendiendo a las disposiciones del artículo 81 del Reglamento de la Ley de Compras y Contrataciones establece lo siguiente: *“Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos”.*

RESULTA: Que, en ese sentido, el párrafo I del artículo 20 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones y sus modificaciones indica que: *“(…)La entidad dará respuesta a tales solicitudes de manera inmediata, y no más allá de la fecha que signifique el setenta y cinco por ciento (75%) del plazo previsto para la presentación de propuestas. Las aclaraciones se comunicarán, sin indicar el origen de la solicitud, a todos los oferentes que hayan adquirido el pliego de condiciones”.*

RESULTA: Que este Comité de Compras y Contrataciones en consonancia con las funciones que establece la Ley No.340-06 y su Reglamento de Aplicación No.543-12, puede tomarlas decisiones que considere pertinentes y que contribuyan a que los procesos se desarrollen de la mejor manera posible, conforme a la normativa que regula la materia.

CONSIDERANDO: Que el artículo 3, numeral 3 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones y sus modificaciones establece sobre el Principio de Transparencia y Publicidad que *“Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley”*.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones es el órgano responsable de la organización, conducción, y ejecución de los Procedimientos de Compras y Contrataciones que son realizados por el Ayuntamiento Municipal de Bánica, acorde con lo indicado en el artículo 47 del Reglamento de Aplicación No. 543-12.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de Comparación de Precios No. **BANICA-CP-CCC-2022-0002**.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTO: El Manual de Procedimientos para la Comparación de Precios, elaborado y aprobado por la Dirección General de Contrataciones Públicas, Órgano Rector del Sistema.

VISTO: La Ficha Técnica del presente Proceso.

En tal virtud, el Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento Municipal de Bánica, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y el Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), ha decidido lo siguiente:

RESUELVE

PRIMERO: El Comité de Compras y Contrataciones del AMB, aprueba **INCLUIR**, Como al efecto **INCLUYE el punto 2.8 de ESPECIFICACIONES TECNICAS, de la ficha técnica del proceso No. BANICA-CP-CCC-2022-0002**, incluir la visita técnica de los posibles oferentes, donde se va a construir el Parque en el Sector los Meran, del Municipio de Binca, donde lo estarán esperando una comisión del Ayuntamiento Municipal de Bánica, conformado por: la **LICDA. GUILLERMINA JIMENEZ RODRIGUEZ** (Tesorera), la Sra. **JULISSA GUZMAN JIMENEZ** (Encargada de Planeamiento Urbano) y la Sra. **DAMARIS TRINIDAD RAMIREZ DE LOS SANTOS** (Auxiliar de Tesorería), en fecha de día lunes diecinueve (19) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), a las 9:00 A.M. hasta las 10:00 A.M.

SEGUNDO: INCLUIR la documentación requerida sobre los Planos y Presupuesto, para la construcción de un Parque en el Sector los Meran.

TERCERO: ORDENAR a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del AMB la publicación de la presente enmienda en el portal transacción y el portal institucional, además remitirla a todos los interesados en el presente proceso.

Dada y firmada en Bánica, Provincia Elías Piña, de la República Dominicana, a los dieciséis días (16) días del mes de septiembre año 2022.